Fecha de vencimiento

Algoritmo criptográfico

Longitud de la clave

cargar la lista de

Estado actual del certificado: Válido



# Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital (COD) con Brasil y Uruguay

#### Estado de situación

Con Brasil y Uruguay el Certificado de Origen Digital (COD) se encuentra oficialmente implementado para exportación
e importación, significando ello que las aduanas deben dar curso a las operaciones incluso en ausencia de un
certificado en papel y contando sólo con el formato en digital, dado que ambos tiene la misma validez jurídica.

### Firma digital y token

- Para firmar digitalmente un COD, se debe contar con el token provisto por alguna de las entidades homologadas por
   AFIP. Para contactar a alguna de ellas, buscar en <a href="www.afip.gob.ar/firmadigital">www.afip.gob.ar/firmadigital</a> la sección "Dispositivos homologados".
- Es un token por firmante, sea éste firmante alguien de la empresa o bien un apoderado (por ej: el despachante).
- Una vez obtenido el token, el firmante debe tener Clave Fiscal Nivel 3 y presentarse ante AFIP siguiendo el procedimiento descripto en <a href="https://www.afip.gob.ar/firmadigital">www.afip.gob.ar/firmadigital</a>.
- Una vez obtenida la firma digital, el firmante debe ingresar a la web de AFIP con su Clave Fiscal y descargar el archivo
   .PEM para ser enviado a CaCEC por e-mail. El procedimiento para descargar dicho archivo es el siguiente:



# CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital con Brasil y Uruguay



## Firmante por parte del Exportador

- El firmante de un certificado de origen digital debe ser el mismo firmante del certificado en papel correspondiente.
- Los requisitos formales (poder, estatuto, carta poder, etc; según el caso) son los mismos que para el papel. En tal sentido se aclara, por ejemplo, lo siguiente:
  - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
  - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre un apoderado (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
  - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador, pero en el marco del certificado de origen digital opta por delegar esa tarea en un apoderado, debe gestionar el correspondiente poder o carta poder a favor del futuro firmante; y éste deberá tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital en el token.
- El token (y la firma digital inserta en él) son exclusivamente a título personal; y sirve para firmar digitalmente no sólo los certificados de origen, sino también cualquier otro tipo de documento legal, administrativo, bancario o contractual, susceptible de ser firmado digitalmente. Tener presente este punto en cuanto le confiere una mayor relevancia a la confidencialidad de la contraseña necesaria para usarlo.

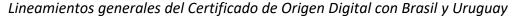
### Instalaciones y aplicaciones para firmar digitalmente

- Hay una serie de descargas e instalaciones a realizar para poder usar la aplicación DS-COD (que sirve para firmar digitalmente). Se deben realizar en la PC donde se vayan a firmar los certificados insertando el token en puerto USB.
- Los pasos a seguir son los siguientes:
  - 1º) Descarga e instalación del driver del token
  - 2º) Descarga e instalación del entorno Java
  - 3º) Descarga y ejecución de la aplicación DS-COD para firmar digitalmente

## Procedimiento entre exportador/despachante y CaCEC

- 1) Exportador/Despachante carga el certificado de origen a la WebCaCEC (mismo procedimiento de siempre)
- 2) Exportador/Despachante descarga, desde la WebCaCEC, el certificado de origen en formato XML (ver instructivo)
- 3) Exportador/Despachante firma el certificado de origen en formato XML con la aplicación DS-COD (ver instructivo)

# **CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)**





- 4) Exportador/Despachante envía a CaCEC mediante la WebCaCEC el certificado en formato XML firmado digitalmente (ver instructivo) más los documentos complementarios (factura, declaración jurada, etc.)
- 5) CaCEC aprueba el certificado luego del control técnico del mismo
- 6) CaCEC firma digitalmente el certificado desde el software interno de la Entidad y lo copia a la base de datos
- 7) Exportador/Despachante descarga el COD definitivo desde la WebCaCEC (ver instructivo)

## Por cualquier consulta o comentario, dirigirse a:

Lic. Helga Martínez

E-mail: helgamartinez@cacec.com.ar

Tec. Santiago Secondi

E-mail: <a href="mailto:santiagosecondi@cacec.com.ar">santiagosecondi@cacec.com.ar</a>

Lic. Gino Baldissare

E-mail: ginobaldissare@cacec.com.ar